



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 29 de Agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 29 de agosto del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jeri Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día – Despacho, la aprobación de la Ordenanza Municipal sobre la Conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Villa Virgen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 1426-2024-MDVVSGDS/AAR, de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por el Blgo. Alberto Aspury Reynaga – Sub Gerente (e) de Desarrollo Social, dirigida al CPC. Eduardo Quispe Huamani – Gerente Municipal, mediante el cual, subsana las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, reiterando la solicitud de Aprobación de la Conformación del Comité Distrital de Salud de Villa Virgen mediante Ordenanza Municipal, expresando que mediante el Decreto Legislativo N° 1161 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1504, que da paso al Sistema Nacional de Salud (SNS) el mismo que tiene objetivo asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de salud, es así que por medio de la norma citada, se busca promover y articular el funcionamiento estructurado y descentralizado de sus órganos involucrados en todos los niveles de gobierno, los cuales se complementaran entre sí, a fin de alcanzar resultados efectivos a favor de la población de Villa Virgen, el cual es poder otorgar un servicio de calidad en materia de salud y así de esta manera mejorar, gozar de una vida saludable, así mismo, manifiesta que las instancias de Coordinación Interinstitucional, están constituidas por el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud, por este motivo solicita la conformación del Comité Distrital de Salud de Villa Virgen, como instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, concluyendo que ello resulta necesario para alcanzar el bienestar y el desarrollo de la población del distrito, PRECISANDO que el Comité no requiere de presupuesto para su funcionamiento, por lo cual no genera ningún gasto a la entidad, de tal manera que solo es la toma de decisiones de los miembros conformantes del Comité Distrital de Salud, sobre la problemática de salud en nuestro distrito de Villa Virgen, para lo cual adjunta al presente el Acta de Conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Villa Virgen – La Convención-Cusco-2024, Proyecto de Ordenanza Distrital y propuesta del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité Distrital de Salud de Villa Virgen;

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2024-MDVV-OGAJ/AGCS, de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDVV, dirigida al C.P.C. Eduardo Quispe Huamani – Gerente Municipal, OPINA por la PROCEDENCIA de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN, mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo al cuadro que se detalla en dicha Opinión Legal;

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo VII de Título Preliminar, señala: “El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad”. Artículo 80.- “4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA, se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, señala en su Artículo 18. Comité Distrital de Salud, Numeral 18.1 El Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento. Numeral 18.2. El CDS tiene las funciones siguientes: a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva. b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana. c) Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud. d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de su jurisdicción. e) Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud. f) Comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias. Artículo 19 Conformación del Comité Distrital de Salud, Numeral 19.1. El Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal. Numeral 19.2 De contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (2) años.;

Que, la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias, establece en su Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, Asimismo, el numeral 4 y 5 del Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: numeral 4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos; numeral 5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación; De la misma forma refiere el Artículo 39° que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; Concordante con el primer y segundo párrafo del Artículo 40° del mismo cuerpo de ley señala que, las ORDENANZAS de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Villa Virgen, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos y áreas administrativas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publicar el presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

ABOG. HEBERT MAMANI CASERES
JEFE SECRETARIA GENERAL